CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE GLOBAL ENGLISH ENTERPRISE S.R.L Y EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CD LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento, el convenio Interinstitucional que celebran de una parte **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CD LAMBAYEQUE**, con **RUC N° 20184861217**; con domicilio legal en Av. Balta 581, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representado por el Decano Ing. **CIRO ANTONIO SALAZAR MONTAÑO** identificado con **DNI N° 17413972**, a quien en adelante se le denominará **CIP – CD LAMBAYEQUE,** y de la otra parte la empresa **GLOBAL ENGLISH ENTERPRISE S.R.L**, con **RUC: 20561138355,** debidamente representado por su Gerente General, señor Carlos Enrique Lavado Torres, identificado con **DNI N° 42118218**, con domicilio fiscal en calle Los Faiques N° 140 Urb. Santa Victoria - Chiclayo, Departamento de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **"GLOBAL ENGLISH",** en los términos y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:
ANTECEDENTES

GLOBAL ENGLISH, es una institución especializada en la enseñanza del idioma inglés, dedicada a desarrollar programas especiales para niños y carrera técnica del idioma inglés para adultos, además de otorgar una certificación oficial a nombre del Ministerio de Educación.

EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CD LAMBAYEQUE, es una Institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno representativo de la profesión de Ingeniería en el Perú — Región Lambayeque, integrada por los profesionales de las distintas especialidades de la Ingeniería creadas o por crearse, graduados en Universidades oficialmente autorizadas para otorgar o revalidar, a nombre de la Nación, el título de Ingeniero. Es obligatoria la colegiación para el Ejercicio de la Profesión de Ingeniero en el País.

CLÁUSULA SEGUNDA:
DEL OBJETO

La presente alianza estratégica tiene como objeto principal vincular a los trabajadores e Ingenieros miembros colegiados del **CIP – CD LAMBAYEQUE** y sus correspondientes familiares directos (cónyuge y/o conviviente e hijos) (en adelante los "Beneficiarios"), mediante el acceso a los programas educativos que ofrece **GLOBAL ENGLISH**, por lo que este último otorgará los descuentos siguientes:

CLÁUSULA TERCERA:
DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

GLOBAL ENGLISH asume los siguientes compromisos:

a) *Otorgar los Descuentos a los Beneficiarios.*

b) Garantizar que todos los Beneficiarios que ingresen a los programas que ofrece **GLOBAL ENGLISH** materia de este Convenio, gozarán de todos los derechos y deberes que correspondan a un alumno regular.

CIP – CD LAMBAYEQUE asume los siguientes compromisos:

a) Difundir entre sus asociados y trabajadores los beneficios que otorga el convenio suscrito, utilizando medios escritos o a través de su portal institucional.
b) Otorgar a GLOBAL ENGLISH espacios en las plataformas virtuales del COLEGIO DE INGENIEROS para publicar sus beneficios en las que los colegiados puedan acceder.

CLÁUSULA CUARTA:
DEL CUMPLIMIENTO DE PAGOS Y RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de los propios beneficiarios el pago al contado de los servicios otorgados por el GLOBAL ENGLISH, según la política interna establecida.
GLOBAL ENGLISH asumirá total y completamente la responsabilidad por el servicio brindado.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El Presente convenio tendrá una vigencia de 1 año, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo por periodos de igual duración.
No obstante, lo indicado, el presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes sin expresión de causa, siempre que se haga por escrito y con una anticipación de 30 días calendario, sin que ello origine responsabilidad alguna para las partes.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO

El presente convenio es producto de la buena fe y común intención de las partes, por tal razón, de existir controversias en su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

Las partes firmantes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente documento, donde se remitirán las comunicaciones vinculadas al presente.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación del dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

Estando de acuerdo en todos y cada uno de sus términos se suscribe el presente convenio, en la ciudad de Chiclayo a los 6 días del mes de noviembre del año 2019

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL LAMBAYEQUE
Ing. CIP. Ciro A. Salazar Montaño
DECANO

Carlos Enrique Lavado Torres
Representante Global English Enterprise S.R. L

Ing. CIP. Ciro Antonio Salazar Montaño
Decano del Colegio de Ingenieros del Perú CD Lambayeque

Ing. CIP. LUIS ALBERTO CALERO NUÑEZ
DIRECTOR TESORERO
Colegio de Ingenieros del Perú CD Lambayeque